

*El Senado y la Cámara de Diputados  
de la Provincia de Buenos Aires  
sancionan con fuerza de  
Ley 14743*

*Art 1º* Sustitúyese el Artículo 407º del Decreto-Ley N° 7.425/1968, Código  
Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires y sus modificatorias, por el  
siguiente:

"Artículo 407º. Forma de la citación. El que deba declarar será citado por  
cédula, con una anticipación mínima de cinco (5) días hábiles, bajo  
apercibimiento de que si dejare de comparecer sin justa causa, será tenido por  
confeso, en los términos del Artículo 415º.

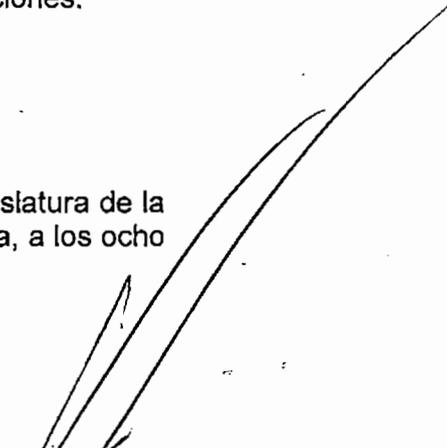
En casos de urgencia debidamente justificada ese plazo podrá ser  
reducido por el juez, mediante resolución que en su parte pertinente se  
transcribirá en la cédula; en este supuesto la anticipación en su  
diligenciamiento no podrá ser inferior a dos (2) días.

No procede citar por edictos para la absolución de posiciones."

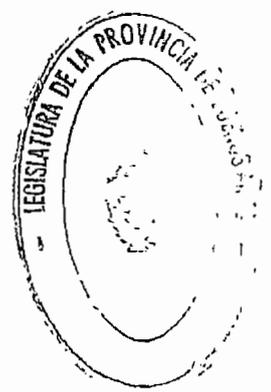
**ARTICULO 2º:** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la  
Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los ocho  
días del mes de Julio del año dos mil quince.

  
Cdr. HORACIO RAMIRO GONZALEZ  
PRESIDENTE  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

  
Lic. JUAN GABRIEL MARIOTTO  
PRESIDENTE  
Honorable Senado de la  
Provincia de Buenos Aires

  
Dr. MANUEL EDUARDO ISASI  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires  
D-176/13-14

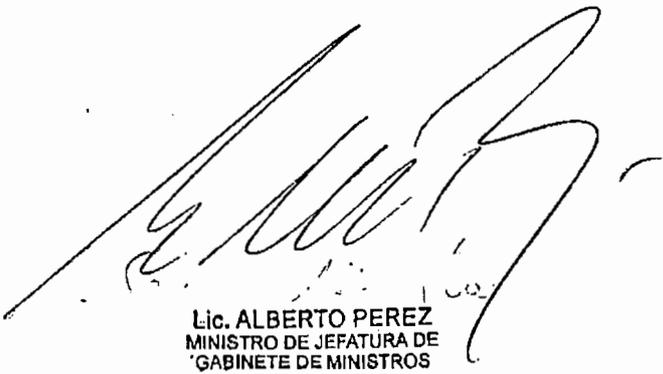


  
Dr. LUIS ALBERTO CALDERARO  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Honorable Senado de la  
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 28 AGO. 2015

Cumplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.-

**DECRETO**  
Nº 642

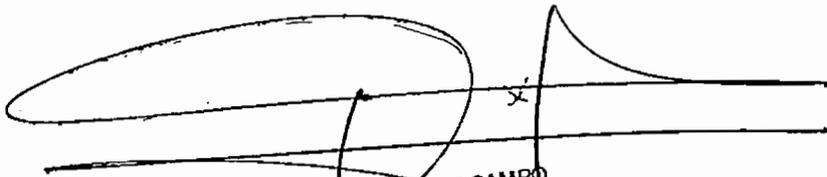


Lic. ALBERTO PEREZ  
MINISTRO DE JEFATURA DE  
GABINETE DE MINISTROS



DANIEL OSVALDO SCIOLI  
Gobernador de la  
Provincia de Buenos Aires

REGISTRADA bajo el número CATORCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES (14.743)



FEDERICO OCAMPO  
Director de Registro Oficial  
Secretaría Legal y Técnica  
Provincia de Bs. As.



ES FOTOCOPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

FEDERICO OCAMPO  
Director de Registro Oficial  
Secretaría Legal y Técnica  
Provincia de Buenos Aires